

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/05/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220210028500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INDUTEXTILES KAYROS S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 20 en cuaderno principal de carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 16.657.241 de Cali y T.P. 36.381 del C.S. de la J como apoderada de BANCOLOMBIA.S.A. -REQUERIR a Bancolombia S.A., para que designe apoderado judicial.	14/05/2023		1
76001310301120200005000	Verbal	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	FUNDACION JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 112 en carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -TENER por revocado el poder conferido al togado. Osmar Eduardo Cifuentes Leyton. -Requerir al ejecutado para que designe profesional del derecho en representación de sus intereses.	14/05/2023		1
76001310301420220016200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	HECTOR JAIME OSPINA VELASCO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	14/05/2023		1
76001310301820210012700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESÚS ARLEY ROMERO NUÑEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 45 en carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 16.657.241 de Cali y T.P. 36.381 del C.S. de la J como apoderado de BANCOLOMBIA.S.A. -REQUERIR a Bancolombia S.A., para que designe apoderado judicial.	14/05/2023		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)